

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 11 de septiembre de 2012

Sec. V-B. Pág. 41544

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales MINISTERIO DE FOMENTO

- Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda por la que se aprueba el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado de "Autovía A-57. Tramo: Vilaboa A Ermida". Clave: T2-PO-4200.
- El Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación de la Sra. Ministra de Fomento (Resolución Delegación de atribuciones 30-05-1996) con fecha 18 de julio de 2012 ha resuelto:
- 1. "Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado de "Autovía A-57. Tramo: Vilaboa A Ermida", por un presupuesto de licitación estimado de 71.821.815,22 euros, que no incluye la cantidad de 12.927.926,74 euros correspondiente al I.V.A. (18%).
- 2. Tener en cuenta las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:
- Se prolongará el tramo de sostenimiento de talud mediante bulones previsto en la margen derecha del tronco de la autovía entre los PP.KK. 0+800 y 0+830, hasta el P.K. 0+900.
- Se conectará el camino de la Casa del Concello, en el concello de Vilaboa, con la glorieta oeste del enlace con la carretera N-550. Además, se comprobará si la anchura del camino existente es suficiente para la circulación del tráfico en los dos sentidos.
- Se colocará un jalonamiento temporal rígido en los bordes de los rellenos próximos a las edificaciones existentes para evitar daños durante la ejecución de las obras.
- Se modificará la sección de la ODTR-3.1-0.22, resuelta con un tubo de 2.000 mm de diámetro, por un marco de 2x2 m para su uso como paso peatonal.
- Se incluirán dos nuevas obras de drenaje transversal en los PP.KK. 4+920 y 5+875 del tronco de la autovía.
- Se revisará y se modificará, si fuese necesario, la implantación de las ODT 5.18 y ODT 5.42, para reducir la velocidad de salida y evitar erosiones del terreno. Asimismo, se dispondrán badenes a la salida de las ODT 6.10 y ODTL 0.47 y de la nueva ODT a colocar en el P.K. 5+875, y se revisará y corregirá, si fuese necesario, el desagüe de las cunetas de los ramales del enlace de Vilaboa con la autovía A-57.
- Se diseñará un muro de perpiaño (muro del país) en la margen derecha del Ramal 1.4, entre los PP.KK. 7+050 y 7+080, para disminuir la afección de las fincas adyacentes.
- Se dispondrán pantallas fonoabsorbentes en la margen derecha del Ramal 1.4 entre los PP.KK. 7+050 y 7+080.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 11 de septiembre de 2012

Sec. V-B. Pág. 41545

- Se analizará la conveniencia de disponer pantallas fonoabsorbentes en la margen derecha del Ramal 3.8, entre los PP.KK. 0+000 y 0+080, aproximadamente.
- Se tendrá en cuenta el contenido de los informes de la Consellería de Cultura e Turismo en relación con el informe de prospección arqueológica y la reposición del Camino de Santiago.
- Se tendrá en cuenta el contenido del escrito de Correos Telecom en relación con la reposición de la instalación de su propiedad afectada.
- Se incluirá la reposición de los servicios afectados relativos a las instalaciones de abastecimiento de agua detectadas en la información pública, y se comprobará la situación de los servicios existentes cuyos propietarios hayan presentado alegaciones indicando discrepancias con la reposición planteada, o bien con la situación de las instalaciones afectadas.

Las características de las reposiciones deben tener en cuenta lo indicado en los escritos presentados.

- Se conectará la instalación de abastecimiento de las fincas a la red de abastecimiento pública, cuyos propietarios hayan presentado alegación al respecto.
- Se incluirá en el presupuesto una partida para las reposiciones de los servicios de abastecimiento de agua, cuyos propietarios hayan presentado alegaciones, pero sin concretar la ubicación ni las características de las captaciones o conducciones afectadas.

Asimismo, se incluirá otra partida para realizar los trámites administrativos necesarios para modificar las concesiones administrativas afectadas con las reposiciones de los servicios de abastecimiento de agua, cuyos propietarios hayan presentado alegaciones.

- Se prescribirá en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la obligatoriedad del Contratista de planificar la ejecución de las obras para garantizar el suministro de agua para consumo doméstico, realizando reposiciones provisionales si fuesen necesarias, y de elaborar la documentación que le indique el Director de Obra, para que se tramiten las modificaciones de cada una de las concesiones de abastecimiento de agua y saneamiento afectadas.
- Se asegurará el mantenimiento de las condiciones de riego de las fincas que han alegado al respecto, solicitando información si fuese necesario.
- Se proyectará una galería para el paso bajo la calzada del Ramal 1.4 del futuro "Gasoducto de Transporte Secundario Pontevedra-Marín-Bueu-Cangas", cuya construcción está prevista por Gas Natural.
- Se incluirá una segunda línea de reserva para dar suministro eléctrico a las instalaciones del ENCE en Lourizán en caso de avería. Asimismo, se valorarán dentro de los trabajos necesarios para la reposición de la línea afectada, los grupos electrógenos necesarios para dar suministro con potencia suficiente durante el corte provisional del suministro, que deberá ser coordinado con la parada técnica anual de la fábrica. En el Pliego de Prescripciones Técnicas



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 11 de septiembre de 2012

Sec. V-B. Pág. 41546

Particulares se incluirá el condicionado técnico que se incluye en su escrito de alegación.

- Se comprobará la titularidad y uso del suelo de todas las parcelas sobre las que se han presentado alegaciones, analizando la documentación presentada o solicitando documentación adicional, modificando la relación de propietarios si procediese.

Además, se incluirán las afecciones que se hayan detectado en el procedimiento de información pública: ADIF, Fomento de Áridos y Obras (FARO) S.L.U., concesiones mineras de explotación y exploración, de Comunidades de Agua y de Montes, y de particulares, en la relación de bienes y derechos afectados.

Si bien las valoraciones de las expropiaciones no son objeto del expediente de información pública, se analizarán las alegaciones a fin de valorar en el proyecto, de forma lo más aproximada posible, el coste estimado de las expropiaciones.

- Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios afectados de acuerdo con lo estipulado en la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.
- Se adaptará el Proyecto a los criterios de eficiencia que rigen actualmente en el Ministerio de Fomento.
- Se deberá analizar, con la conformidad del propietario de la finca, la eliminación del tramo de camino "C.S.T. P.K. 1+250" comprendido entre los PP.KK. 0+669 a 0+696, previsto para dar acceso a esta parcela, una vez aprobado el Proyecto de Construcción, y antes de ejecutarse la expropiación del expediente n.º 0288 del Concello de Pontevedra.

Por otra parte, en los informes favorables al Proyecto de Trazado recibidos fuera del plazo establecido en el procedimiento de la Información Pública, desde la Dirección Xeral do Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura e Turismo, y por la Dirección Xeral de Conservación da Natureza, se indican una serie de prescripciones puntuales que así mismo se incorporarán al Proyecto de Construcción, y que son las que se exponen a continuación:

- · Dirección Xeral do Patrimonio Cultural.
- Se indicará en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que el contratista de las obras está obligado a realizar una prospección arqueológica intensiva de las zonas que finalmente destine como préstamos o vertederos, en caso de que éstas se ubiquen fuera de la zona prospectada en fase de proyecto que se extiende a 200 m a cada lado del borde de las obras definidas.
- Dentro de las medidas correctoras para el traslado del elemento E-2 se incluirá la valoración de la redacción del correspondiente proyecto firmado por un técnico competente. En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se incluirá asimismo la obligación de identificar a su propietario con el objeto de responsabilizarle del mantenimiento del elemento, una vez trasladado.
- En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto de Construcción se incluirá la prohibición de paso de maquinaria por los caminos que



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 11 de septiembre de 2012

Sec. V-B. Pág. 41547

pasan entre los elementos E-8 (Muiño das Costeiras) y E-9 (Muiño en Paraños), y se especificará que deberá establecerse que el contorno de todos los elementos será libre de actividades de obra, debiéndose jalonar y señalizar debidamente dicho contorno. Por otro lado, se indicará en el PPTP la obligación por parte del contratista de ejecutar a su costa la plantación de especies arbustivas autóctonas en los contornos de dichos elementos en el caso de que resultasen alterados por las obras.

- Se recogerán en el Proyecto los estudios complementarios realizados en relación con los elementos Mámoa/Cruceiro de A Román y la calzada romana Vía XIX.
- En relación con el Camino de Santiago, se incluirá su trazado en los planos de Canteras y Vertederos del Proyecto. Asimismo, se incluirán los estudios complementarios realizados, así como la definición de las medidas correctoras específicas.
 - · Dirección Xeral de Conservación da Natureza.
- Se tendrán en cuenta las especies no afectadas por la Ley 3/2007 de Galicia, así como las no autóctonas, en las unidades de restauración e integridad paisajística.
- Se contemplará como medida para la protección de la calidad de las aguas, a cargo del contratista, que las balsas de decantación que han de disponerse durante la ejecución de las pilas de los viaductos cuenten con sistemas adecuados para el tratamiento de sustancias contaminantes.
- Se incorporará al P.P.T.P. la obligatoriedad por parte del contratista de ejecutar barreras de sedimentos como medida de protección de la calidad de las aguas durante el curso de las obras, debiéndose asegurar su mantenimiento y reposición durante las mismas para conservar su eficacia.
- Se justificará la funcionalidad de los pasos de fauna, según las "Prescripciones Técnicas para el Diseño de Pasos de Fauna y Vallados Perimetrales", del Ministerio de Medio Ambiente.
- Se incorporarán a los planos de medidas correctoras del Proyecto de Construcción (planos 10.2.1 y 10.2.3) las indicaciones relativas a las características del apantallamiento previsto, como su altura y situación longitudinal referida al eje del viario junto al que se ubican, así como su disposición transversal.
- Se incluirán en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto de Construcción todas las recomendaciones indicadas en el informe de la citada Dirección Xeral para su obligado cumplimiento durante las obras.

En el caso de la Dirección Xeral de Conservación da Natureza, se presentará el Proyecto de Construcción a dicha Dirección Xeral para que emitan informe.

- 3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - 4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia lleve a



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 11 de septiembre de 2012

Sec. V-B. Pág. 41548

cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra y en un diario de gran tirada de dicha provincia".

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recursos potestativos de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

A Coruña, 28 de agosto de 2012.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

ID: A120060445-1